

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y artículo 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a dar audiencia a las entidades mencionadas en el artículo 24.a), que incluirá un período de exposición pública de duración mínima de un mes del expediente 1293/08, de autorización de ocupación temporal en terrenos de la vía pecuaria "Cañada Real Segoviana", para instalar una línea de baja tensión a 380/220 V, en el término municipal de Collado Villalba (Madrid).

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la ronda de Atocha, número 17, primera planta, de Madrid, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Medio Ambiente, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 27 de agosto de 2008), el Subdirector General de Desarrollo Rural, Enrique Menéndez Sanjurjo.

(02/470/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 26 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se requiere a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos.

Habiéndose recibido en esta Dirección General de Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuesto abandono de animales, en las que no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo único; indicándose que en el caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/1991, de 30 de mayo, de Protección de Animales y Plantas (Reglamento de la Ley 1/1990, de Protección de Animales Domésticos), y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

Madrid, a 26 de diciembre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente (PDF, Resolución de 27 de agosto de 2008), el Subdirector General de Agricultura y Alimentación, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

Imputado. — Último domicilio conocido. — Municipio. — Número de expediente. — Identificación del animal y dirección del Centro de Acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia

Rafael Tomasz Pietras. — Calle Marqués Alonso Martínez, número 6, sexto D, Alcalá de Henares (Madrid). — 04/PA-625/08. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 348098100013461, de su propiedad, en el Centro APAP-Alcalá, ubicado en la carretera de Daganzo, kilómetro 5,1 (finca "La Peruana"), de Alcalá de Henares (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramita-

rará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Stefka Simeonova Mladenova. — Calle Perfecto, número 20, pta. 1, Valencia. — 04/PA-611/08. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 941000002534529, de su propiedad, en Mancomunidad Henares-Jarama, ubicado en la plaza del Progreso, número 1, de Mejorada del Campo (Madrid). En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Nuria Velilla García. — Calle Mar Amarillo, número 56. — Illana (Guadalajara). — 04/PA-531/08. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 977200005480475 de su propiedad, en el centro municipal de acogida de animales de Móstoles, ubicado en la calle Moraleja de Enmedio, sin número, Móstoles (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

José Luis Cano Cuéllar. — Calle Adanero, número 14, segundo B (Madrid). — 04/PA-672/08. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 941000002525096 y 941000002659576 de su propiedad, en el centro municipal de acogida de animales de Móstoles, ubicado en la calle Moraleja de Enmedio, sin número, Móstoles (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Mercedes Yrahola Parra. — Plaza Fuentesanta, número 7, tercero A, Móstoles (Madrid). — 04/PA-656/08. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 977200001301886, de su propiedad, en el centro municipal de acogida de animales de Móstoles, ubicado en la calle Moraleja de Enmedio, sin número, Móstoles (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Jorge Pereira Domínguez. — Plaza Nicaragua, número 16, noveno C. — Móstoles (Madrid). — 04/PA-630/08. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 981098102177576 de su propiedad, en el centro municipal de acogida de animales vagabundos y abandonados de Leganés, ubicado en la calle Chile, número 1, Leganés (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Elena Leonte Elisa. — Calle Cartagena, número 101, ajo C, Madrid. — 04/PA-729/08. — Depositado un animal de la especie felina, identificado con el código 977200007232893 de su propiedad, en el centro municipal de acogida de animales vagabundos y abandonados de Leganés, ubicado en la calle Chile, número 1, Leganés (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Tureac Mihaela. — Calle Madrid, número 2-7-25, Cullera (Valencia). — 04/PA-670/08. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 981098100601053 de su propiedad, en el centro municipal de acogida de animales vagabundos y abandonados de Leganés, ubicado en la calle Chile, número 1, Leganés (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy gra-

ve. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don Hwa Sig Gang Ring. — Calle Juan de Ferreras, número 54. — Camarma de Esteruelas (Madrid). — 04/PA-671/08. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 985100010021759 de su propiedad, en el centro Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ANAA), ubicado en la carretera M-117, kilómetro 4,800, Valdetorres de Jarama (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

María Laura Vicens. — Ronda Saliente, número 28 P. 8. 2. — Torrejón de Ardoz (Madrid). — 04/PA-623/08. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 941000001961241 de su propiedad, en la Mancomunidad Henares-Jarama, ubicada en plaza Progreso, número 1, Mejorada del Campo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Antonio Martínez Ramos. — Calle Suertes, número 38. — Villar del Olmo (Madrid). — 04/PA-681/08. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 982009102732265 de su propiedad, en la Mancomunidad Henares-Jarama, ubicada en plaza Progreso, número 1, Mejorada del Campo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Luis Miguel Calderón Barroso. — Calle Guadarrama, número 6, Valdemorillo (Madrid). — 04/PA-602/08. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 977200007191804 de su propiedad, en la Mancomunidad Henares-Jarama, ubicada en plaza Progreso, número 1, Mejorada del Campo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

José Daniel Silva Groba. — Paseo Santa Teresa, número 13, bajo A. — Navas del Rey (Madrid). — 04/PA-721/08. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 938000000191355 de su propiedad, en Recasur, ubicado en la calle Colombia, número 46, Parla (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Javier Fernández Garrido. — Calle Chantada, 14. — (Madrid). — 04/PA-662/08. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 977200007096726 de su propiedad, en la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Madrid (SPAP), ubicada en calle Ochagavía, número 34. — Madrid. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

(03/5.057/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de protección animal.

Habiéndose procedido por esta Dirección General a la iniciación de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de protección animal, y no habiendo sido posible la notificación de las mismas en los domicilios de sus destinatarios, he resuelto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Lo que se comunica a los interesados, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, en relación con el artículo 28 del citado texto legal, podrán formular recusación, en cualquier momento de la tramitación del expediente, contra el Instructor del procedimiento, cuyos datos le serán facilitados en la Dirección General de Medio Ambiente, ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid.

Asimismo, y en aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública en la Comunidad de Madrid, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, podrán solicitar ante el Instructor del procedimiento la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, pudiendo igualmente aducir alegaciones en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, les informamos de que los expedientes en cuestión obran en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid).

Los datos personales contenidos en estos documentos serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 9 de enero de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Posible sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Ángel Llorente Modelo. — 279031-H. — Calle Métrida, 66, bajo C, 28043 Madrid. — 04/PA-45/07. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — De 2.404,06 a 15.025,30 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 25 de octubre de 2001; todo ello según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Carlos Iglesias Monteón. — 9034706-F. — Calle Río Tajuña, 3, octavo D, 28803 Alcalá de Henares (Madrid). — 04/PA-401/07. — Artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como muy grave. — De 2.404,06 a 15.025,30 euros. — Director General de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y